

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 1737

VISTO:

Los expedientes N° 1072-7918-030/10 Alc. III y 1079-7908-020/10 Alc. II caratulados "Organismo de Contralor de La Plata s/ sanciones de exclusión de las listas de peritos para las designaciones de oficio impuestas a profesionales matriculados Dr. CP Hugo Gastón Aguirre", y

CONSIDERANDO:

La sentencia dictada por el H. Tribunal de Ética en las causas originadas; aplicando al Dr. CP Hugo Gastón Aguirre la sanción de "suspensión por el término de treinta días en el ejercicio profesional", prevista en el art. 46 inc. e) de la Ley 10.620 (t.o.) por infracción a lo dispuesto en el Preámbulo y en los artículos 3°, 4° y 5° primera parte del Código de Ética.

Que habiendo quedado firme dicha sentencia es necesario establecer la fecha de su aplicación.

Por ello, la

MESA DIRECTIVA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la sanción aplicada al Dr. CP Hugo Gastón Aguirre Tomo 124° Folio 152° Legajo N° 32086/2 según actuaciones obrantes en los expedientes N° 1072-7918-030/10 Alc. III y 1079-7908-020/10 Alc. II, se efectivizará en el período comprendido entre el 01/01/12 y el 30/01/12.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

ACTA MD 1182 – 23/09/11.-

Dra. Diana S. Valente
Contador Público
Secretaria General

Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente